

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 12** *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2013, por la que se hace público el Acuerdo de 13 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual número 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, relativa a la regularización de los límites de los sistemas generales P.15.0 y DES-4.2 entre los barrios de Loranca (UZI-1) y El Vivero (PP II-2).*

Por el Consejo de Gobierno, con fecha 13 de junio de 2013, se adoptó, entre otros, el Acuerdo del siguiente tenor literal:

«I. El Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su sesión de 7 de febrero de 2013, acordó aprobar provisionalmente la Modificación Puntual número 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, relativa a la regularización de los límites de los Sistemas Generales P.15.0 y DES-4.2, entre los barrios de Loranca (UZI-1) y El Vivero (PP II-2) y remitirlo para su aprobación definitiva por el órgano autonómico competente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Constan en el expediente los informes de la Dirección General del Medio Ambiente, Área de Vías Pecuarias, de 6 de junio de 2012; de la empresa “Madrid 407-Sociedad Concesionaria, Sociedad Anónima”, de 6 de julio de 2012, concesionaria de la carretera M-407; de la Dirección General de Carreteras, de 18 de julio de 2012; de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, de 4 de octubre de 2012; del “Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima”, de 18 de octubre de 2012, y de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de 12 de diciembre de 2012.

II. La Modificación Puntual solicitada tiene por objeto posibilitar la ampliación de la parcela del Instituto de Enseñanza Secundaria “IES Carpe Diem”, perteneciente al barrio de Loranca, en una superficie de 3.650 metros cuadrados, para incorporar un nuevo módulo que albergue ocho unidades de Bachillerato más tres laboratorios. Estos terrenos serán cedidos posteriormente por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Comunidad de Madrid.

En la actualidad, el suelo a ceder forma parte del Sistema General P.15.0 (Zonas Verdes), que no incluye el uso educativo entre los permitidos. Por ello, para llevar a cabo la ampliación de la parcela educativa, la Modificación Puntual propone reordenar el límite de los dos Sistemas Generales colindantes: el Sistema General P.15.0 (Zonas Verdes) y el DES 4.2 (Reserva Viaria Primer tramo de la prolongación de la carretera M-407).

La Modificación Puntual presentada tiene como ámbito 174.147 metros cuadrados de superficie que ocupan en conjunto los dos Sistemas Generales citados y que están situados entre el barrio de Loranca (Sector de Suelo Urbanizable Incorporado UZI-1 “Plan Parcial Loranca Ciudad Jardín”), al oeste, y el barrio de El Vivero (Sector de Suelo Urbanizable Programado PP II-2), al este, ambos ya desarrollados. Entre estos dos Sistemas Generales discurre el trazado alternativo de la Vía Pecuaria “Vereda de la Moraleja”, cuya superficie ocupada se incluye en la correspondiente al Sistema General DES-4.2.

Todos los suelos afectados por la presente Modificación Puntual son de titularidad pública y tienen carácter dotacional público, por lo que no tienen asignado aprovechamiento lucrativo.

III. En cuanto a la necesidad de la Modificación Puntual propuesta, según se refleja en la Memoria del documento, el barrio de Loranca, junto a otras zonas colindantes, forma un barrio con más de 8.800 viviendas. Los equipamientos educativos previstos en el “Plan Parcial Loranca Ciudad Jardín”, que sumaban un total de 123.670 metros cuadrados, han sido ya ejecutados (dos institutos de Educación Secundaria, siete colegios de Educación Infantil y Primaria y tres escuelas infantiles).

El Instituto de Enseñanza Secundaria “IES Carpe Diem”, objeto de la ampliación que se solicita en la Modificación Puntual, es el de construcción más reciente de todos los equipamientos citados y en él se pretende construir, aproximadamente, ocho unidades de Educación Secundaria. Por ello, resulta preciso ampliar su parcela para construir un nuevo módulo para las unidades de Bachillerato, dando respuesta a la demanda existente en este nivel educativo.

La presente Modificación Puntual se justifica en la falta de suelo disponible para dicha ampliación, por lo que se hace preciso utilizar una pequeña parte (3.650 metros cuadrados) de los terrenos colindantes que se encuentran vacantes, calificados por el Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada como Sistema General de Zonas Verdes P.15, porción 0 (P.15.0), situados entre el Plan Parcial “Loranca-Ciudad Jardín” y la carretera M-407.

Según se desprende del documento presentado, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha realizado una medición detallada de estos terrenos vacantes sobre la cartografía actualizada, que recoge el trazado que finalmente ha adoptado la carretera M-407 ya ejecutada, comprobándose que la superficie real de esta es menor que la prevista, mientras que la superficie de los terrenos vacantes es superior a la cuantificada por el Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada como Sistema General de Zonas Verdes P.15.0.

Lo anterior permite detraer de la superficie de los terrenos vacantes la superficie necesaria para ampliar el Instituto de Enseñanza Secundaria “IES Carpe Diem”, sin que se produzca reducción de la superficie de Zonas Verdes establecida por el Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada.

IV. El alcance y contenido de la Modificación Puntual presentada se refleja en el siguiente cuadro-resumen, que realiza un análisis comparativo de las superficies iniciales y resultantes de cada uno de los suelos afectados:

CUADRO RESUMEN MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 8

	PLAN GENERAL VIGENTE (m <sup>2</sup> )	PLAN GENERAL MODIFICADO (m <sup>2</sup> )
RED VIARIA DES-4.2 (M-407)	100.046	73.330
VIA PECUARIA	(INCLUIDA EN DES-4.2)	19.712
ZONAS VERDES P.15 (1)	74.101	77.455
AMPLIACIÓN UZI-1 (2)	-	3.650
TOTAL	174.147	174.147

La documentación técnica del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada que se ve afectada por la presente Modificación Puntual es la siguiente:

- Memoria: Cuadro resumen de clasificación del suelo del capítulo 7 “El Plan en cifras”. Se modifican las cifras de los Sistemas Generales y del Suelo Urbanizable Incorporado.
- Planos:
  - Plano número 3. Escala 1/10.000. Ordenación y calificación. Detalle en el suelo urbano.
  - Plano número 3. Hoja número 1. Escala 1/5.000. Clasificación del suelo y división básica del territorio.
  - Plano número 1. Hojas números 13, 14 y 17. Escala 1/2.000. Ordenación y calificación. Detalle en el suelo urbano.
  - Plano número 2. Hojas números 13, 14 y 17. Escala 1/2.000. Gestión y programación.

En todos ellos, se refleja la nueva delimitación del UZI-1 y de los Sistemas Generales afectados por la Modificación Puntual.

V. Respecto al análisis y valoración de la Modificación Puntual propuesta, la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial emite los informes técnico y jurídico favorables, de 16 y 17 de mayo de 2013, donde se señala lo siguiente:

El interés general de la presente Modificación Puntual se justifica en que su objeto es la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria “IES Carpe Diem”, para lo que resulta necesario reordenar los suelos de los Sistemas Generales colindantes, ajustando las superficies a la realidad de una medición detallada y de la carretera M-407, ya ejecutada. El Ayuntamiento de Fuenlabrada ha comprobado que hay superficie suficiente para albergar todos los usos pretendidos, sin reducción de la superficie destinada a Zonas Verdes.

(1) El actual Sistema General de Zonas Verdes P.15.0 (de 74.101 metros cuadrados) pasa a desglosarse en tres porciones: P.15.0 (de 19.461 metros cuadrados), P.15.1 (de 32.967 metros cuadrados) y P.15.2 (de 25.027 metros cuadrados) de forma que la superficie total pasa a ser de 77.455 metros cuadrados.

(2) Esta porción de suelo que se detrae del actual Sistema General de Zonas Verdes P.15.0 pasa a formar parte del ámbito del UZI-1 “Loranca” como ampliación de la parcela escolar donde se asienta actualmente el instituto “Carpe Diem”. De esta forma, su superficie final será de 15.000 metros cuadrados, suficiente para cubrir las necesidades requeridas por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

Con posterioridad a la presente Modificación Puntual, se deberá tramitar una Modificación del Plan Parcial “Loranca-Ciudad Jardín”, que calificará como dotacional escolar los terrenos añadidos a la parcela del Instituto de Enseñanza Secundaria “IES Carpe Diem”.

Se trata de una Modificación Puntual de planeamiento que no produce aumento de edificabilidad, pues todos los suelos afectados tienen carácter dotacional público y no tienen asignado aprovechamiento lucrativo.

En cuanto a la tramitación administrativa seguida se han cumplimentado los trámites previstos en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que regula el procedimiento de aprobación de los Planes Generales y de sus modificaciones y revisiones en su fase municipal.

En conclusión, se informa favorablemente, con las condiciones establecidas en el informe de la Dirección General del Medio Ambiente, Área de Vías Pecuarias, de 6 de junio de 2012; de la Dirección General de Carreteras, de 18 de julio de 2012; de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, de 4 de octubre de 2012; del “Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima”, de 18 de octubre de 2012, y de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de 12 de diciembre de 2012.

VI. La Comisión de Urbanismo de Madrid, en su sesión de 12 de junio de 2013, aceptando la propuesta formulada por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de 17 de mayo de 2013, informó favorablemente la Modificación Puntual número 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, relativa a la regularización de los límites de los Sistemas Generales P.15.0 y DES-4.2, entre los barrios de Loranca (UZI-1) y El Vivero (PP II-2), con las condiciones señaladas en el informe de la Dirección General del Medio Ambiente, Área de Vías Pecuarias de 6 de junio de 2012, de la Dirección General de Carreteras, de 18 de julio de 2012; de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de 4 de octubre de 2012; del “Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima”, de 18 de octubre de 2012, y de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de 12 de diciembre de 2012, obrantes en el expediente.

VII. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, corresponde al Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión de Urbanismo, la aprobación definitiva de todos los Planes Generales y de Sectorización y sus revisiones, así como la aprobación de las modificaciones que correspondan a municipios con población de derecho superior a 15.000 habitantes, circunstancia que concurre en el presente supuesto.

En su virtud, previo informe de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el 12 de junio de 2013, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno, en su reunión del 13 de junio de 2013,

## ACUERDA

### Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada relativa a la regularización de los límites de los Sistemas Generales P.15.0 y DES-4.2, entre los barrios de Loranca (UZI-1) y El Vivero (PP II-2), con las condiciones señaladas en el informe de la Comisión de Urbanismo de 12 de junio de 2013.

### Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado expediente se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde podrá ser consultado. Asimismo, se pondrá a disposición en [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 14 de junio de 2013.—La Secretaria General Técnica, Bárbara Cosculluela Martínez.

(03/21.209/13)

